

# Pacto Mundial sobre Refugiados

## BORRADOR CERO

*(A 31 de enero de 2018)*

Párrafos

<b>I.</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>2-4</b>
<b>II.</b>	<b>Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF).....</b>	<b>5</b>
<b>III.</b>	<b>Programa de Acción.....</b>	<b>6-75</b>
<b>A.</b>	<b>Principales modalidades para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida.....</b>	<b>12-34</b>
	<i>1. Mecanismos nacionales y plataforma mundial .....</i>	<i>14-16</i>
	<i>2. Conferencias de solidaridad.....</i>	<i>17-28</i>
	<i>3. Financiamiento adicional y uso eficiente de los recursos.....</i>	<i>19-22</i>
	<i>4. Organizaciones regionales.....</i>	<i>23-24</i>
	<i>5. Participación de múltiples interesados.....</i>	<i>25-32</i>
	<i>6. Datos y evidencia .....</i>	<i>33-34</i>
<b>B.</b>	<b>Apoyo para la aplicación del CRRF .....</b>	<b>35-75</b>
	<b>1. Recepción y admisión.....</b>	<b>36-47</b>
	1.1 Preparación, planificación de contingencia y alerta temprana .....	36
	1.2 Acuerdos de recepción inmediata.....	37-38
	1.3 Seguridad y protección .....	39
	1.4 Registro y documentación.....	40-41
	1.5 Abordar las necesidades específicas .....	42-43
	1.6 Identificar las necesidades de protección internacional .....	44-47
	<b>2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades .....</b>	<b>48-64</b>
	2.1 Educación .....	52-53
	2.2 Empleo y medios de vida.....	54
	2.3 Salud.....	55-56
	2.4 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales .....	57-59
	2.5 Registros civiles .....	60-62
	2.6 Género.....	63
	2.7 Otras áreas de acción .....	64
	<b>3. Soluciones.....</b>	<b>65-75</b>
	3.1 Repatriación voluntaria.....	66-68
	3.2 Reasentamiento.....	69-71
	3.3 Otras vías de admisión a terceros países.....	72-73
	3.4 Soluciones locales .....	74-75
<b>IV.</b>	<b>Mecanismos de seguimiento.....</b>	<b>76-79</b>

## I. Introducción

1. Los temas relacionados con las personas refugiadas tienen alcance y carácter internacional, y requieren una acción concertada de todos en un verdadero espíritu de solidaridad internacional<sup>1</sup>. Sobre la base del régimen internacional de protección de refugiados<sup>2</sup>, el Pacto Mundial sobre los Refugiados fortalecerá la cooperación internacional para aliviar las presiones sobre los países de acogida afectados, mejorar la autosuficiencia de las personas refugiadas, ampliar el acceso a las soluciones que impliquen a terceros países y apoyar las condiciones existentes en los países de origen para el regreso en condiciones de seguridad y dignidad<sup>3</sup>. El pacto mundial aborda una brecha permanente en el sistema internacional para la protección de las personas refugiadas; la necesidad de una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más predecible y equitativa entre los Estados, junto con otras partes interesadas.

2. El éxito del pacto mundial dependerá en gran medida de los avances en las siguientes áreas: (1) apoyo financiero internacional sostenido y otras formas de apoyo a las personas refugiadas y las comunidades de acogida; (2) fortalecimiento de la capacidad nacional de respuesta para las personas refugiadas; (3) mejores condiciones socioeconómicas para las personas refugiadas y las comunidades de acogida, especialmente mujeres y niñas; y (4) mayores esfuerzos para resolver las situaciones prolongadas, lo que resulta en mayores perspectivas de soluciones duraderas.

3. Con base en un proceso de dos años de cooperación con los Estados y de consultas con otras partes interesadas pertinentes, y aprovechando las primeras lecciones aprendidas de la aplicación del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés), el pacto mundial busca transformar el enfoque de la comunidad internacional sobre la prestación de protección, asistencia y soluciones para las personas refugiadas y apoyar a los países y comunidades de acogida.

4. El Pacto Mundial sobre Refugiados consta de dos partes:

- (i) CRRF, tal como fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la [Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes \(A/RES/71/1\)](#), ([Declaración de Nueva York](#)), [Anexo I](#); y
- (ii) el programa de acción, que sustenta el CRRF y facilita su aplicación.

## II. Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF)

5. La primera parte del pacto mundial es el CRRF, como se establece en la [Declaración de Nueva York, Anexo I](#).

## III. Programa de Acción

6. La segunda parte del pacto mundial es el programa de acción, tal como se establece a continuación.

7. El objetivo del programa de acción es facilitar la aplicación de una respuesta integral que apoye a los países particularmente afectados por un gran movimiento de refugiados, una situación prolongada u otro contexto<sup>4</sup>, según sea el caso. El plan de acción prevé medidas de apoyo genéricas que se traducirían en mecanismos que se refuerzan mutuamente, contextualizados y adaptados a las especificidades de cada situación a nivel nacional y/o regional.

---

<sup>1</sup> Preámbulo, considerando 4, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 189, No. 2545).

<sup>2</sup> El régimen internacional de protección de refugiados es un cuerpo dinámico de derecho de refugiados y normas universales y regionales sobre las personas refugiadas, fundamentado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 606, No. 8791), complementado por instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario (como el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (A/RES/3/217 A)) e instrumentos regionales pertinentes, como la Convención de la OUA por la que se Regulan los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África de 1969 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, volumen 1001, No. 14691) y la [Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984](#).

<sup>3</sup> Párrafo 18, Anexo I, Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (A/RES/71/1) (Declaración de Nueva York).

<sup>4</sup> Por ejemplo, situaciones mixtas que involucran a personas refugiadas y migrantes.

8. Más específicamente, esto daría como resultado:

- una base ampliada de apoyo sostenible para las personas refugiadas y los países de acogida mediante la participación de una gran diversidad de partes interesadas relevantes;
- respuestas humanitarias y de desarrollo más sólidas y predecibles que sean coherentes con las estrategias nacionales de desarrollo y respalden el desarrollo sostenible;
- mayores inversiones en la generación de capital humano y de resiliencia mediante el apoyo a la educación y las oportunidades de medios de vida para las comunidades de acogida y las personas refugiadas, en espera del alcance de soluciones duraderas; y
- mayor concentración en el abordaje de las causas originarias y la planificación de soluciones, incluidas la repatriación voluntaria y el reasentamiento, desde el inicio de las emergencias.

9. El plan de acción se basa en el reconocimiento de que los esfuerzos humanitarios, de desarrollo y de paz son complementarios y se refuerzan mutuamente con el fin de: abordar las causas originarias del desplazamiento forzado; satisfacer las necesidades de las personas refugiadas y las comunidades de acogida; y alcanzar soluciones duraderas. Está en consonancia con la agenda de desarrollo sostenible<sup>5</sup> y las actuales reformas de las Naciones Unidas en las áreas de prevención, paz, seguridad, desarrollo y consolidación de la paz. También se vincula con esfuerzos más amplios de las Naciones Unidas para combatir el racismo, la discriminación y la xenofobia.

10. El plan de acción debe incluir la participación de los Estados y otras partes interesadas pertinentes, a saber: las autoridades nacionales y locales, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales, los mecanismos regionales de coordinación y asociación, los asociados de la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales y el mundo académico, el sector privado, los medios de comunicación y los propios refugiados (en adelante, “partes interesadas pertinentes”)<sup>6</sup>.

11. Las consideraciones de edad, género y diversidad guiarán todos los aspectos del plan de acción, sustentadas por los imperativos de promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, así como por el interés superior del niño.

## **A. Principales modalidades para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida**

12. Los países que reciben y acogen a las personas refugiadas, con frecuencia por períodos prolongados, hacen una inmensa contribución al bien colectivo y, de hecho, a la causa de la humanidad. Es imperativo que estos países obtengan el apoyo de la comunidad internacional en su conjunto para liderar la respuesta. Existe la urgente necesidad de ampliar la base de apoyo en una multiplicidad de áreas.

13. Las siguientes modalidades servirían para movilizar una atención sostenida y recursos financieros, materiales y técnicos adicionales para situaciones específicas; alentar las contribuciones regionales; promover soluciones; involucrar a una amplia diversidad de actores; y hacerlo de una manera coherente.

### **1. Mecanismos nacionales y plataforma mundial**

14. Los Estados de acogida podrían, cuando sea pertinente, establecer **mecanismos nacionales** para coordinar y facilitar los esfuerzos de las autoridades nacionales y locales, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las personas refugiadas que trabajan para lograr una respuesta integral. Esto podría consistir en un grupo directivo que proporcione orientación política a nivel nacional, con el apoyo de una secretaría.

15. Esos esfuerzos podrían dar lugar a un plan integral preparado por el Estado de acogida, en consulta con el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes, estableciendo las prioridades políticas, los mecanismos institucionales y los requisitos de inversiones, financiación y soluciones, con base en las necesidades identificadas.

16. En apoyo de los países de acogida y las comunidades que lideran la respuesta, el ACNUR, según sea necesario, convocará una **plataforma mundial** para ayudar con una respuesta integral a situaciones específicas.

<sup>5</sup> Según lo establecido en la [Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible](#).

<sup>6</sup> Ver también el párrafo 2, Anexo I, Declaración de Nueva York. Siempre que ha sido posible, se han identificado actores específicos a lo largo del programa de acción. Sin embargo, en algunos casos, los actores relevantes dependerán del contexto y la situación específica.

Al reunir a los Estados interesados, la plataforma brindará apoyo estratégico y facilitará una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible, teniendo en cuenta las diferentes capacidades y recursos. Se invitará a los participantes a realizar contribuciones para la respuesta integral, incluso a través de conferencias de solidaridad (ver la sección 2 a continuación), y se movilizará e involucrará a otras partes interesadas, según sea apropiado<sup>7</sup>. La plataforma podría apoyar la búsqueda de soluciones y, si se considera apropiado, las medidas para abordar las causas originarias del desplazamiento. Ésta no participará en actividades operativas ni duplicará los mecanismos de coordinación existentes.

## **2. Conferencias de solidaridad**

17. Aprovechando las buenas prácticas, podría organizarse una conferencia de solidaridad para apoyar a los Estados de acogida, con la asistencia del ACNUR y otras entidades, para facilitar la distribución de la carga y la responsabilidad compartida en una situación específica. La conferencia buscaría ampliar la base de apoyo más allá de los llamamientos humanitarios tradicionales dirigidos a los donantes. Las conferencias de solidaridad involucrarían a representantes de alto nivel de partes interesadas esenciales. Los resultados podrían incluir mecanismos de seguimiento y presentación de informes sobre los progresos, incluso desde una perspectiva de edad, género y diversidad.

18. Se podrían desarrollar acuerdos nacionales o de regiones específicas que articulen un conjunto de compromisos mutuos entre los Estados de acogida, otros Estados y las partes interesadas pertinentes, según corresponda.

## **3. Financiamiento adicional y uso eficiente de los recursos**

19. La movilización de fondos adicionales es fundamental para la implementación exitosa del pacto mundial, teniendo en cuenta el interés de todas las partes relevantes de maximizar el uso efectivo de los recursos.

20. Los Estados interesados y las partes pertinentes<sup>8</sup> movilizarán recursos adicionales para apoyar a los países y comunidades de acogida, incluso a través de:

- financiación adecuada para la respuesta de emergencia, incluyendo una financiación flexible, sin asignación para fines específicos y plurianual, siempre que sea posible; y
- recursos de desarrollo específicos, además de los programas de desarrollo regulares, a través de canales bilaterales y multilaterales, en forma de subvenciones o préstamos en condiciones muy favorables que incluyan beneficios directos para las comunidades de acogida, así como para las personas refugiadas<sup>9</sup>.

21. Los actores de desarrollo, incluyendo las instituciones financieras internacionales, incrementarán su participación para apoyar a las personas refugiadas y las comunidades de acogida, e incluirán el impacto de la situación de las personas refugiadas en la formulación de las recomendaciones de políticas. Ellos seguirán los principios de “eficacia de la ayuda”<sup>10</sup> incluyendo la preponderancia de la titularidad y el liderazgo del país, y la importancia de las alianzas con el sector privado y la sociedad civil.

22. Los Estados interesados y las partes pertinentes explorarán oportunidades para la inversión del sector privado y la creación de empleo en las áreas de acogida de personas refugiadas a través de:

- la evaluación de las oportunidades de inversión en emprendimientos e infraestructuras que sean comercialmente sostenibles, incluyendo la identificación de impedimentos para su realización; y

---

<sup>7</sup> Esto podría incluir al Grupo del Banco Mundial, organizaciones regionales, otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, otros actores de desarrollo e instituciones financieras, el sector privado, autoridades locales y organizaciones no gubernamentales.

<sup>8</sup> Esto podría incluir al Grupo del Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

<sup>9</sup> Los modelos incluyen un subservicio para refugiados y comunidades locales de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, así como la financiación de la Corporación Financiera Internacional para el sector privado y el apoyo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones para la inversión extranjera directa. Ver también, OCDE, “[Abordar el desplazamiento forzado a través de la planificación y la cooperación para el desarrollo](#)”, disponible en inglés.

<sup>10</sup> Ver, por ejemplo, “[Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo](#)”.

- recomendando y respaldando, a petición del Estado de acogida, medidas políticas y mecanismos de eliminación de riesgos para capitalizar las oportunidades de inversión comercial que también sirvan al interés público.

#### 4. Organizaciones regionales

23. Los movimientos de personas refugiadas a menudo tienen un impacto regional significativo. Reconociendo su importante papel, las organizaciones regionales podrían considerar, en cooperación con los Estados pertinentes, contribuir al desarrollo y la aplicación de una respuesta integral. Ellas se involucrarán en la plataforma mundial y las conferencias de solidaridad a nivel global, cuando sea apropiado.

24. Para incorporar las diferentes perspectivas y experiencias, el ACNUR facilitará el intercambio de buenas prácticas entre las organizaciones pertinentes con regularidad.

#### 5. Participación de múltiples interesados

25. Con el fin de fortalecer un enfoque multilateral, se prevén los siguientes mecanismos<sup>11</sup>:

26. Las respuestas son más efectivas cuando comprometen activamente a las personas que pretenden proteger y asistir. Las autoridades nacionales, el ACNUR, y otras partes interesadas pertinentes continuarán desarrollando y apoyando procesos consultivos que permitan que las *comunidades refugiadas y de acogida* evalúen sus propias necesidades y ayuden a diseñar respuestas acordes. Los Estados y las partes interesadas explorarán cómo incluir a las personas refugiadas de mejor manera, particularmente a las mujeres y a los jóvenes<sup>12</sup>, en foros, instituciones, procesos de toma de decisiones claves, incluyendo la promoción del acceso a la información, por ejemplo, a través del uso de teléfonos celulares y suscripciones de internet a bajo costo.

27. *Las redes de ciudades y municipalidades*<sup>13</sup> que albergan a las personas refugiadas compartirán buenas prácticas y enfoques innovadores de las respuestas en los entornos urbanos, incluso a través de mecanismos de hermanamiento, con el apoyo del ACNUR.

28. *Las organizaciones de la sociedad civil*, en particular a nivel local y nacional, participarán en la planeación y puesta en marcha de programas, la creación de capacidades y las asignaciones de fondos.

29. *Las organizaciones profesionales* desempeñarán un papel crucial en el desarrollo de mecanismos adecuados al contexto para maximizar el apoyo a las personas refugiadas y las comunidades de acogida, incluso en las áreas de prevención de conflictos, reconciliación y consolidación de la paz.

30. Se explorarán *alianzas público-privadas*, incluyendo posibles nuevos mecanismos institucionales y metodologías para la creación de condiciones para empresas comerciales e instrumentos financieros/empresariales, para permitir mayores oportunidades de inversión del sector privado en las zonas de acogida de personas refugiadas.

31. El ACNUR establecerá una *alianza académica mundial* en temas relacionados con personas refugiadas, desplazamiento forzado y apatridia, en la que participarán universidades, redes académicas e instituciones de investigación para facilitar la investigación, la capacitación y otras iniciativas en apoyo al pacto mundial.

32. Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las *actividades deportivas y culturales* en el desarrollo social, la inclusión, la cohesión y el bienestar, en particular para la niñez y la juventud refugiada, se buscarán alianzas entre las fundaciones, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales,

---

<sup>11</sup> Estos mecanismos no son exhaustivos.

<sup>12</sup> Por ejemplo, la participación de la niñez y la juventud refugiada en las políticas y la toma de decisiones a través de los consejos locales de jóvenes refugiados, basándose en el Consejo Consultivo Global de Jóvenes del ACNUR.

<sup>13</sup> Incluyendo ICORN [Ciudades de Protección](#), disponible en inglés; La [Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales](#); [Alianza Mundial para las Crisis Urbanas](#), disponible en inglés; [100 ciudades resilientes](#), disponible en inglés; la [Cumbre de Alcaldes sobre Políticas y Prácticas Migratorias y en Materia de Refugiados](#), disponible en inglés; y el modelo de "ciudades solidarias", contenido en la [Declaración y Plan de Acción de México Para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina](#).

federaciones y organizaciones de asociaciones deportivas y culturales, el sector privado y expertos para aumentar el acceso a las instalaciones y actividades deportivas y culturales en las zonas de acogida de personas refugiadas<sup>14</sup>.

## **6. Datos y evidencia**

33. Los datos fiables, comparables y oportunos, incluidos los datos demográficos y socioeconómicos, son fundamentales para que las medidas basadas en pruebas mejoren las condiciones de las personas refugiadas y las comunidades de acogida; evalúen el impacto de un gran número de llegadas en los países de acogida; e identifiquen soluciones apropiadas<sup>15</sup>.

34. Las acciones específicas de los Estados interesados y otras partes interesadas pertinentes podrían incluir:

- promover el desarrollo de estándares comunes para la recopilación, el análisis y la diseminación de datos desagregados por sexo y edad sobre las personas refugiadas y solicitantes de asilo<sup>16</sup>, incluso dando acceso a las partes interesadas a los datos primarios y socioeconómicos de la población (y apoyar metodologías para la recopilación), en caso de que sea apropiado;
- apoyar la inclusión de las personas refugiadas y las comunidades de acogida en las estrategias nacionales para el desarrollo de estadísticas;
- dotar de recursos a los sistemas nacionales de recopilación de datos sobre la situación de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, incluido el estado socioeconómico y demográfico, utilizando encuestas nacionales, censos de población y vivienda, y fuentes administrativas según corresponda; y
- apoyar la generación y la divulgación de evidencia sobre lo que ha resultado efectivo según los términos de los acuerdos llevados a cabo en la aplicación del pacto mundial.

## **B. Apoyo para la aplicación del CRRF**

35. Los acuerdos cooperativos establecidos a continuación están agrupados en torno a áreas específicas cubiertas por el CRRF y, dependiendo de la situación, podrían superponerse: (1) recepción y admisión; (2) apoyo para las necesidades inmediatas y continuas, y apoyo para las comunidades y países de acogida; y (3) soluciones duraderas.

### **1. Recepción y admisión**

#### **1.1 Preparación, planeación de contingencia y alerta temprana**

36. La preparación y la planeación de contingencia respaldan mejores respuestas, incluso a mediano plazo. Los Estados y las partes interesadas pertinentes procurarán incluir la preparación para grandes movimientos de manera coherente con el CRRF en la preparación y planeación de contingencia nacional, regional y respaldada por las Naciones Unidas, según sea pertinente<sup>17</sup>. La preparación y la planeación de contingencia también podrían tener en cuenta mecanismos regionales de alerta temprana y prevención<sup>18</sup>, esfuerzos de reducción del riesgo de desastres<sup>19</sup>, y medidas para mejorar el pronóstico basado en la evidencia de movimientos futuros.

#### **1.2 Acuerdos de recepción inmediata**

37. Cuando llegan grandes cantidades de personas, los países y las comunidades de acogida hacen todo lo posible para aumentar los mecanismos de recepción. En apoyo a las estrategias de los gobiernos locales y nacionales para el manejo de las llegadas, el ACNUR, en cooperación con los interesados pertinentes, movilizará y desplegará recursos y pericia para:

---

<sup>14</sup> Esto podría basarse en el trabajo de la Fundación Olímpica para los Refugiados, así como en la alianza entre el ACNUR y el Comité Olímpico Internacional, y otras entidades como la Fundación FC Barcelona.

<sup>15</sup> De acuerdo con los objetivos del centro de datos conjunto encabezado por el Banco Mundial y el ACNUR.

<sup>16</sup> Potencialmente de acuerdo con las "Recomendaciones internacionales sobre estadísticas de refugiados" a ser adoptadas por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

<sup>17</sup> Se alentarán especialmente las estrategias gubernamentales para gestionar las llegadas, como los mecanismos para las transferencias de fondos a los distritos y municipios afectados, el despliegue de capacidades en los sectores claves y la planeación de los asentamientos.

<sup>18</sup> Por ejemplo, los de la Unión Europea, la Organización para la Cooperación en Seguridad en Europa (OSCE) o la Unión Africana.

<sup>19</sup> Revise, [Marco Sendai para la Reducción de los Riesgos de Desastres 2015-2030](#).

- asistir con los registros y la identificación inicial de necesidades específicas, incluyendo las de los niños no acompañados y separados (ver secciones 1.4 y 1.5 abajo);
- identificar y apoyar el establecimiento de áreas de recepción y tránsito;
- apoyar servicios esenciales en áreas de recepción; y
- llevar a cabo una planeación posterior a la recepción, incluyendo mecanismos colectivos o alojamientos individuales o comunitarios.

### **1.3 Seguridad y protección**

39. Las consideraciones de seguridad y la protección internacional de las personas refugiadas son complementarias. Los países de acogida pueden beneficiarse de la adopción de un enfoque integral que proteja a las personas refugiadas al tiempo que salvaguardan la seguridad nacional. En reconocimiento de las legítimas preocupaciones de seguridad de los países de acogida, y en respeto del carácter civil y humanitario de la protección internacional<sup>20</sup>, los mecanismos de apoyo<sup>21</sup> para los Estados de acogida se establecerán según se solicite, incluyendo:

- aplicar protocolos para los controles de seguridad de las nuevas llegadas, y un uso efectivo y sensible sobre la protección de la base de datos;
- brindar orientación a las autoridades pertinentes (policía, ejército, seguridad, sistema judicial) sobre la protección internacional de las personas refugiadas, así como sobre modalidades para el procesamiento y/o extradición, de acuerdo con el derecho internacional, de las personas que se sospecha se han involucrado en actividades delictivas (incluyendo el tráfico y la trata de personas);
- facilitar los enfoques comunitarios para identificar y abordar las potenciales amenazas de seguridad que afectan a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida, incluyendo marcos para la policía comunitaria y los sistemas comunitarios de vigilancia;
- identificar y separar a los combatientes en los puntos fronterizos o tan pronto como sea posible después de su llegada; y
- desarrollar e implementar programas para la protección y la asistencia de los niños, niñas y adolescentes anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados.

### **1.4 Registro y documentación**

40. El registro de las personas refugiadas y solicitantes de asilo es clave para que los Estados conozcan quién ha ingresado, asegura la integridad de los sistemas de protección, facilita el acceso a la asistencia básica, permite la identificación de quienes tienen necesidades específicas, y brinda información crucial para la búsqueda de soluciones duraderas apropiadas.

41. El ACNUR, en conjunto con los Estados, y otras partes interesadas<sup>22</sup>, apoyará a los países de acogida para:

- desarrollar sistemas digitales para el registro, la documentación, y los análisis biométricos individuales (incluyendo a las mujeres y las niñas), con procedimientos operativos estándares para la puesta en marcha a nivel nacional;
- recolectar los datos de registro de calidad, desagregados por edad, sexo, necesidades específicas, y ubicación; y
- establecer protocolos para compartir datos personales y biométricos, de acuerdo con los principios de protección y privacidad.

### **1.5 Abordar las necesidades específicas**

<sup>20</sup> Véase la Conclusión No. 94 (LIII) (2002) del Comité Ejecutivo del ACNUR (ExCom) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/RES/72/150).

<sup>21</sup> Esto podría involucrar a los Estados interesados; organizaciones regionales; el ACNUR; el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como actores del desarrollo y el Estado de derecho con la experiencia adecuada. El apoyo también podría desarrollarse potencialmente a través de la plataforma mundial. Ver: ACNUR-CICR, "Memoria: Guía operativa sobre el mantenimiento del carácter civil y humanitario de los sitios y asentamientos", disponible en inglés.

<sup>22</sup> Esto podría incluir al sector privado, según corresponda.

42. En el manejo de grandes movimientos, la capacidad de abordar necesidades específicas es un desafío particular, que requiere recursos y asistencia específica. En apoyo de los esfuerzos de los países de acogida, las partes interesadas pertinentes movilizarán recursos y asistencia técnica para identificar y abordar las necesidades específicas, incluso mediante el establecimiento de equipos de respuesta de múltiples interesados.

43. Se podría brindar apoyo para:

- “espacios seguros” en la llegada, el tránsito, el registro y otras áreas comunitarias;
- evaluación o determinación del interés superior del niño, incluyendo a los niños separados y no acompañados, junto con mecanismos de atención y su eventual inclusión en los sistemas estatales de protección infantil y servicios sociales, cuando sea lo apropiado<sup>23</sup>,
- asesoría y asistencia médica para las personas sobrevivientes de violencia sexual y de género, tortura, trauma, y quienes tienen otras necesidades médicas;
- identificación, asistencia y referencia de víctimas de trata de personas, incluyendo la evaluación de sus necesidades de protección internacional;
- mecanismos para permitir que las personas discapacitadas y adultas mayores tengan acceso al registro y otros servicios; y
- referir a las personas en necesidad a plataformas para el procesamiento de emergencias para el reasentamiento, tales como instalaciones de tránsito, siempre y cuando sea lo más apropiado y sea posible.

### **1.6 Identificar las necesidades de protección internacional**

44. En los grandes movimientos, el reconocimiento colectivo u otras opciones similares son a menudo la mejor alternativa para responder a las necesidades de protección internacional. En algunos casos, como los movimientos mixtos, los Estados pueden tener la oportunidad de determinar el estatuto de quienes se encuentren en su territorio a través de otros mecanismos para la determinación justa y eficiente de las solicitudes de protección individuales.

45. Para facilitar un apoyo predecible y sostenido<sup>24</sup>, el ACNUR establecerá un **grupo de apoyo a la capacidad de asilo**, constituido a partir de un conjunto mundial de expertos. Bajo la égida del ACNUR, este grupo brindará apoyo a los Estados interesados, también por medio de acuerdos de reserva, hermanamiento de Estados<sup>25</sup>, mayor fortalecimiento institucional y movilización de otras formas pertinentes de asistencia.

46. El ACNUR, según proceda:

- brindará asesoría sobre los mecanismos de tramitación de las solicitudes de asilo (tales como el reconocimiento colectivo o de *prima facie*) u otros medios para determinar las necesidades de protección internacional de manera justa y eficiente en un contexto determinado;
- compartirá o facilitará herramientas y plataformas técnicas (por ejemplo, comunidades de práctica o plataformas de gestión de la información, información sobre país de origen, y certificados y documentación a prueba de fraude);
- brindará orientación para la adaptación de los procesos, para que sean sensibles al género y a la niñez;
- brindará asesoría sobre cómo tomar en cuenta las preocupaciones relativas a la seguridad y prevenir el uso indebido del asilo y de otros procedimientos de protección internacional; y
- promoverá y brindará apoyo técnico para la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, u otros instrumentos pertinentes sobre las personas refugiadas y la apatridia.

---

<sup>23</sup> Los mecanismos de cuidado y otros servicios pueden incluir mecanismos alternativos de cuidado temporal (ver “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños” ([A/RES/64/142](#)), tutelas, apoyo psicosocial y búsqueda familiar. Véase también ACNUR, “[Directrices de detención: Directrices sobre los criterios y normas aplicables relativos a la detención de solicitantes de asilo y alternativas a la detención](#)”, disponible en inglés, y Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, “Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)” ([CRC/C/GC/14](#)).

<sup>24</sup> De acuerdo también con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles).

<sup>25</sup> Es decir, alianzas entre las autoridades estatales pertinentes para apoyar el fortalecimiento institucional y el intercambio de información y buenas prácticas.



47. Además, cuando proceda, el ACNUR brindará asesoría sobre el abordaje de desafíos más amplios en materia de protección internacional, con la participación de otros interesados pertinentes<sup>26</sup>. Esto podría incluir:

- medidas para proteger a las personas desplazadas por los desastres naturales y el cambio climático, tomando en cuenta los instrumentos regionales sobre las personas refugiadas<sup>27</sup>, así como prácticas tales como la protección temporal, los mecanismos de estancia por razones humanitarias y la protección complementaria o subsidiaria<sup>28</sup>; y
- el establecimiento o el fortalecimiento de procedimientos para la determinación de la apatridia.

## **2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades**

48. Mientras se alcanzan soluciones duraderas, el bienestar de las personas refugiadas y de las comunidades de acogida está intrínsecamente entrelazado. Cada vez más se reconocen las ventajas de un crecimiento económico compartido e inclusivo, que puede beneficiar a todos<sup>29</sup>. Sin embargo, se necesita un apoyo externo significativo para acompañar los esfuerzos de los Estados de acogida con respecto al desarrollo de políticas nacionales e instituciones para fortalecer la resiliencia de las comunidades locales y de las personas refugiadas. Por lo tanto, será fundamental que las agencias humanitarias y los actores de desarrollo garanticen la complementariedad entre la respuesta de emergencia inmediata y el desarrollo nacional inclusivo.

49. En particular, superando las antiguas prácticas del establecimiento de campamentos y de servicios paralelos para las personas refugiadas, se incentivan las inversiones para ampliar y fortalecer los sistemas nacionales de educación, salud, empleo y otros servicios, según se detalla más abajo. La inclusión de las personas refugiadas en dichos sistemas reducirá su vulnerabilidad y creará capital humano, al tiempo que permitirá a las comunidades de acogida beneficiarse de forma sostenida de mejores servicios y sistemas. En cuanto a las personas refugiadas, promover su autosuficiencia y mejorar sus competencias y educación mientras estén en el exilio, también les preparará mejor para encontrar soluciones, en particular, la repatriación voluntaria, y hará que estas soluciones sean más sostenibles.

50. En este contexto, apoyando los esfuerzos de los países de acogida, y según proceda, los Estados interesados y las partes interesadas pertinentes pondrán a disposición financiación y capacidad para: incluir a las personas refugiadas en los sistemas nacionales; ampliar y fortalecer dichos sistemas en beneficio de las comunidades de acogida y de la población refugiada; y apoyar enfoques que se puedan sostener en el mediano plazo, desde un punto de vista financiero, económico, medioambiental y social, hasta que se puedan alcanzar las soluciones.

51. Las áreas siguientes son de particular importancia:

### **2.1 Educación**

52. De acuerdo con las planeaciones nacionales de educación y la agenda de desarrollo sostenible<sup>30</sup>, los Estados interesados y las partes interesadas pertinentes<sup>31</sup> asistirán a los países de acogida en la inclusión de los niños, niñas y jóvenes refugiados en los sistemas educativos nacionales, ampliándolos y fortaleciéndolos, cuando proceda, en beneficio tanto de la comunidad local, como de la población refugiada. Se realizarán esfuerzos especiales para minimizar el tiempo que los niños, niñas y jóvenes refugiados pasan sin ir a la escuela, idealmente,

---

<sup>26</sup> Tales como la [Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres](#).

<sup>27</sup> Tales como la Convención de la OUA por la que se Regulan los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África de 1969 y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984.

<sup>28</sup> De acuerdo con las recomendaciones de la Iniciativa Nansen “[Agenda para la Protección de las Personas desplazadas a través de Fronteras en el contexto de Desastres y Cambio Climático](#)”.

<sup>29</sup> Véase Grupo del Banco Mundial, “[Las víctimas de desplazamiento forzado: Hacia un planteamiento del desarrollo en respaldo de los refugiados, los desplazados internos y las comunidades de acogida](#)”.

<sup>30</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos).

<sup>31</sup> Además de los ministerios de educación y las entidades nacionales que se encargan del planeamiento de la educación, como los representantes de los docentes y de la sociedad civil, esto podría incluir el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consorcio de Aprendizaje Conectado en las Crisis, la Alianza Mundial para la Educación, el ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO, La Educación no Puede Esperar, la Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia, y el sector privado.

un máximo de tres meses. Además, se explorarán mecanismos de financiación innovadores para aumentar la inversión en la educación.

53. Acciones específicas para alcanzar estos resultados podrían incluir:

- apoyo para ampliar y/o mejorar las estructuras y capacidades educativas (por ejemplo, la infraestructura; el personal docente; la inclusión de los datos relativos a la población refugiada en los sistemas de gestión de la información sobre educación)<sup>32</sup>;
- medidas para atender las necesidades específicas de los niños, niñas y jóvenes refugiados, en particular de las niñas (por ejemplo, a través de educación intensiva y otros programas flexibles de aprendizaje, así como de enfoques adaptados para afrontar el trauma psicosocial), y superar los obstáculos para su inscripción y asistencia (por ejemplo, transporte seguro; documentación; ayuda con el idioma y alfabetización; y programas de recuperación);
- acceso más amplio a la educación secundaria y terciaria, también a través de becas y aprendizaje a distancia, con particular atención a las mujeres y niñas; y
- apoyo a las personas refugiadas que son o podrían ser empleadas como docentes.

## 2.2 Empleo y medios de vida

54. A efectos de promover un crecimiento económico inclusivo tanto para las comunidades de acogida como para la población refugiada, y en consonancia con la agenda de desarrollo sostenible<sup>33</sup>, los Estados interesados y las partes interesadas pertinentes<sup>34</sup> apoyarán los esfuerzos, con base en los datos (en particular, sobre los mercados de trabajo, las inversiones y las habilidades), para:

- promover oportunidades económicas tanto para las comunidades de acogida como para la población refugiada, inclusive de manera específica para las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, a través del establecimiento de marcos de políticas, legales y administrativos<sup>35</sup>;
- incentivar la asignación de fondos para el desarrollo a las regiones y comunidades que acogen a los refugiados, y desarrollar instrumentos adecuados para atraer las inversiones del sector privado y de infraestructura, en tales áreas;
- facilitar el acceso a productos y servicios financieros asequibles para las comunidades de acogida y la población refugiada, incluyendo cuentas bancarias, ahorros, créditos, seguros y pagos;
- cuando sea posible, negociar acuerdos comerciales preferenciales y facilitar el acceso a cadenas de suministro regionales y mundiales para las comunidades de acogida y la población refugiada; y
- promover la conectividad a internet y el acceso a las nuevas tecnologías para las comunidades de acogida y la población refugiada, para apoyar las oportunidades en línea de medios de vida.

## 2.3 Salud

55. En consonancia con las políticas y planes de salud nacionales y locales, así como con la agenda de desarrollo sostenible<sup>36</sup>, los Estados interesados y las partes interesadas pertinentes<sup>37</sup> apoyarán a los países de acogida para incluir a las personas refugiadas en los sistemas nacionales de salud, cuando sea apropiado, y para ampliar y fortalecer tales sistemas en beneficio tanto de las comunidades de acogida, como de la población refugiada, incluyendo, en particular, a las mujeres, la niñez, los jóvenes y las personas con discapacidad.

---

<sup>32</sup> Con el posible apoyo del Instituto de Estadística de la UNESCO.

<sup>33</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos).

<sup>34</sup> Estas podrían incluir la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Grupo del Banco Mundial, la OCDE, el ACNUR, las asociaciones de trabajadores y empleadores, las instituciones de microfinanzas, y la academia.

<sup>35</sup> Estos esfuerzos también se registrarán por la "[Recomendación N.205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia](#)" y los "[Principios rectores sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas al mercado de trabajo](#)" (disponible en inglés) de la OIT.

<sup>36</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades). A su vez, esto podría apoyar los esfuerzos para alinear los indicadores de salud sobre la población refugiada y las comunidades de acogida con los promedios nacionales de los países donde viven.

<sup>37</sup> Estas podrían incluir el ACNUR, la Organización Mundial de la Salud (OMS); la Alianza global para la vacunación y la inmunización (GAVI); el Fondo Mundial para la Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. Véase también OMS, [Marco de prioridades y principios rectores sobre la promoción de la salud de los refugiados y los migrantes](#), disponible en inglés.

56. Esto podría incluir apoyo para:

- ampliar la disponibilidad de servicios, también mejorando o aumentando las estructuras de salud;
- fortalecer los sistemas nacionales de información sobre salud, incluyendo datos desagregados sobre indicadores claves de salud en relación con la condición de refugiado;
- definir un paquete básico de servicios de salud;
- garantizar la disponibilidad de un número suficiente de trabajadores de salud, y que tengan acceso a oportunidades de capacitación, cuando sea necesario;
- facilitar el acceso asequible y equitativo a cantidades adecuadas de medicamentos, suministros médicos, vacunas, exámenes, y artículos de prevención; y
- revisar el financiamiento para la salud y garantizar que los sistemas cuenten con los recursos apropiados.

#### **2.4 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales**

57. Cuando sea posible, se buscarán alternativas a los campamentos<sup>38</sup>. Para lograrlo, se requiere apoyo para los países de acogida, con el fin de fortalecer la infraestructura y que ésta pueda satisfacer las necesidades de alojamiento de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, preservando el medioambiente y desarrollando fuentes de energía sostenibles.

58. De acuerdo con las estrategias nacionales de energía y medioambiente, la agenda de desarrollo sostenible<sup>39</sup>, y otros marcos<sup>40</sup>, los Estados interesados y otras partes interesadas pertinentes brindarán asistencia técnica y financiera para reforzar la capacidad nacional para abordar los desafíos de alojamiento o medioambientales en las zonas de acogida de refugiados o sus alrededores, así como para invertir en tecnologías inteligentes que aumenten el uso de energías renovables y prevenir la degradación del medioambiente. Se promoverán activamente los modelos de negocios para la provisión de energías limpias que atiendan de manera más efectiva las necesidades de la comunidad de refugiados y de acogida.

59. Se promoverá el apoyo de Estado a Estado para proyectos de este tipo, incluso en las zonas urbanas. También se brindará apoyo a los países de acogida, cuando sea apropiado, para incluir a las personas refugiadas en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como en estrategias de reducción del riesgo por desastres.

#### **2.5 Registros civiles**

60. Establecer una identidad legal es clave para una amplia gama de actividades, incluyendo el registro de nacimientos, defunciones y matrimonios; la matrícula en centros educativos; y el acceso a empleo, vivienda, atención médica, y otros servicios. Para las personas refugiadas, el reconocimiento de su identidad es esencial para las soluciones. La prueba de identidad también ayuda a los Estados a tener información fiable sobre las personas que viven en su territorio, con fines de seguridad y de planeación económica y social.

61. Los Estados interesados y otras partes interesadas pertinentes apoyarán a los países de acogida en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de los registros civiles, incluso con tecnología digital y la provisión de servicios móviles, con el fin de que las personas refugiadas sean incluidas en estos sistemas, cuando sea apropiado.

62. Además, reconociendo que la *apatridia* es tanto una causa como una consecuencia del desplazamiento, el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes utilizarán recursos y pericia para apoyar a los Estados en la prevención y reducción de la apatridia de acuerdo con la Campaña del ACNUR para Acabar con la Apatridia<sup>41</sup> y la agenda de desarrollo sostenible<sup>42</sup>.

---

<sup>38</sup> Véase el Proyecto Esfera “[Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria](#)”, disponible en inglés y “[Política de ACNUR de Alternativas a los campamentos](#)”.

<sup>39</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible 7 (Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos), 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos), y 15 (Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de biodiversidad biológica).

<sup>40</sup> Tales como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

<sup>41</sup> Véase [#IBELONG: Campaña del ACNUR para acabar con la apatridia](#)

<sup>42</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.9 (De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos).

## 2.6 Género

63. Las mujeres y las niñas pueden experimentar desafíos particulares que requieren que las respuestas se adapten, inclusive en áreas como los medios de vida, educación, salud y soluciones. De acuerdo con la agenda de desarrollo sostenible<sup>43</sup>, los Estados y los interesados pertinentes trabajarán para adoptar y ajustar las políticas y los programas con el fin de alcanzar los requerimientos y las necesidades específicas de las mujeres y las niñas. Esto podría incluir medidas para:

- promover la participación y el liderazgo significativo de las mujeres y las niñas;
- apoyar la participación de las organizaciones de mujeres nacionales y comunitarias, así como los ministerios gubernamentales enfocados especialmente en las mujeres y las niñas, en los procesos relacionados con el CRRF; y
- prevenir y responder a la violencia sexual y de género.

## 2.7 Otras áreas de acción

64. Los Estados interesados y las partes interesadas pertinentes apoyarán a los países de acogida a fortalecer a otros sectores y áreas técnicas, para así facilitar mejores condiciones para las personas refugiadas y las comunidades de acogida de conformidad con la agenda de desarrollo sostenible<sup>44</sup>, incluyendo pero no limitado a: agua y saneamiento, infraestructura, desarrollo urbano, protección social, protección infantil y el acceso a nuevas tecnologías.

## 3. Soluciones

65. Uno de los principales objetivos del pacto mundial es aumentar la disponibilidad de soluciones duraderas, incluyendo la planeación de soluciones desde el inicio de las emergencias. La cooperación política y en materia de seguridad, y la promoción del desarrollo y los derechos humanos son la clave para resolver el desplazamiento prolongado y para prevenir el surgimiento de nuevas crisis. Al mismo tiempo, el abordaje de las causas de desplazamiento puede tomar tiempo. Por lo tanto, el programa de acción contempla la aplicación de una combinación de soluciones, adaptadas a un contexto específico y a las circunstancias del desplazamiento. Las medidas establecidas en la sección anterior (2) ayudan a fortalecer la resiliencia de las personas refugiadas y de las comunidades de acogida, y brindan una base importante para una solución duradera, incluyendo especialmente la repatriación voluntaria.

### 3.1 Repatriación voluntaria

66. Facilitar la repatriación voluntaria y sostenible es ante todo responsabilidad del país de origen hacia su propio pueblo. La repatriación voluntaria es también la solución preferida para muchas personas refugiadas<sup>45</sup>. Con el fin de ampliar la disponibilidad de la repatriación voluntaria, los Estados interesados y las partes interesadas pertinentes<sup>46</sup> brindarán apoyo técnico, financiero y de otro tipo a los países de origen para abordar las causas originarias del desplazamiento y para fomentar la preparación institucional y la capacidad para recibir y reintegrar a las personas retornadas.

67. Se dará especial atención a apoyar las condiciones y las oportunidades favorables a la repatriación voluntaria y sostenible, incluyendo la seguridad y protección, el Estado de derecho, el acceso a servicios básicos y documentación, a la recuperación económica y a la reconciliación. El acceso a oportunidades económicas en el país de origen, junto con la posibilidad de recuperar los bienes perdidos, como vivienda, tierras y propiedades, son también factores importantes que influyen en el retorno exitoso. Estos esfuerzos se basarían en el programa

---

<sup>43</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas).

<sup>44</sup> Incluyendo el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos), 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), y 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos, sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles).

<sup>45</sup> Véase por ejemplo, ACNUR Conclusiones del Comité Ejecutivo: No. 68 (XLIII) (1992); No. 99 (LV) (2004); No. 104 (LVI) (2005); y No. 109 (LXI) (2009).

<sup>46</sup> Esto podría incluir al ACNUR, el PNUD, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, el Grupo del Banco Mundial y organizaciones regionales. El apoyo se podría también brindar a través de la plataforma mundial y de las conferencias de solidaridad, cuando proceda.

de reforma del Secretario General de las Naciones Unidas, principalmente en las áreas de paz, seguridad y desarrollo.

68. Se recomienda incluir en los acuerdos políticos, en los acuerdos de paz y en las estrategias de recuperación de las crisis, el abordaje del desplazamiento, en particular las medidas para la repatriación voluntaria y reintegración. Con frecuencia se necesitarán medidas específicas de apoyo para evitar nuevos desplazamientos en el retorno (internos o transfronterizos) y para garantizar la no discriminación entre las personas refugiadas retornadas, las personas desplazadas internamente y las poblaciones residentes no desplazadas<sup>47</sup>. Son de igual importancia la reconciliación y las medidas de fomento de la confianza, al menos para prevenir conflictos violentos en el futuro. Otras acciones específicas pueden incluir facilitar la participación de las personas refugiadas y retornadas (especialmente mujeres y los jóvenes) en procesos pertinentes y en la toma de decisiones, incluyendo actividades de consolidación de la paz, y el monitoreo del retorno para brindar información actualizada sobre las áreas de retorno. Son esenciales los esfuerzos para la acción contra las minas, incluso concienciación del riesgo y la asistencia de las víctimas; para la reforma del sector de seguridad, y para contrarrestar la proliferación de armas pequeñas y ligeras, todas las que pudieran obstaculizar el retorno<sup>48</sup>.

### **3.2 Reasentamiento**

69. En el espíritu de la distribución de la carga y de la responsabilidad compartida, los Estados con el apoyo de partes interesadas pertinentes<sup>49</sup>, considerarán establecer o aumentar el alcance, tamaño y la calidad de los programas de reasentamiento, para satisfacer las necesidades anuales de reasentamiento mundial identificadas por el ACNUR. Se explorará un proceso de compromiso plurianual sobre reasentamiento, cuando proceda<sup>50</sup>. Se alentará un apoyo particular para el establecimiento y ampliación de los programas de reasentamiento en los países de reasentamiento nuevos y emergentes, incluso mediante el Mecanismo de Apoyo Conjunto para Países de Reasentamiento Emergentes (ERCM, por sus siglas en inglés).

70. El ACNUR podría establecer un grupo central de reasentamiento para situaciones específicas con el fin de facilitar una respuesta coordinada<sup>51</sup>, para agilizar la tramitación y para ampliar los criterios de selección teniendo debidamente en cuenta las necesidades de protección y consideraciones de seguridad. Se ampliará el uso de plataformas para la tramitación de emergencia para el reasentamiento e instalaciones de tránsito para las emergencias<sup>52</sup>, y se fomentará la participación de partes interesadas como el sector privado, sociedad civil, individuos y la academia para apoyar el reasentamiento. Cuando sea posible, los Estados buscarán reasentar al menos el 25 por ciento de las solicitudes anuales de reasentamiento dentro de los seis meses posteriores a la referencia del ACNUR, incluso a través del uso de modalidades de tramitación flexibles.

71. También se deberían considerar medidas para garantizar que el reasentamiento se utilice de manera estratégica y de conformidad con los principios humanitarios y de protección. Esto podría incluir, cuando proceda: asignar cuotas para el reasentamiento de personas refugiadas por lo menos de tres situaciones prioritarias identificadas por el ACNUR en su proyección mundial anual sobre las necesidades de reasentamiento, y dedicar al menos el 10 por ciento de las solicitudes de reasentamiento como cuotas no asignadas para casos de emergencia identificados por el ACNUR, incluyendo a personas con necesidades médicas urgentes y graves.

### **3.3 Otras vías de admisión a terceros países**

---

<sup>47</sup> Los países de origen también podrían considerar la incorporación de las “Principios rectores del desplazamiento interno” en las leyes y políticas nacionales.

<sup>48</sup> Las acciones podrían constituir alianzas entre el Servicio de Acción contra las Minas de las Naciones Unidas (UNMAS, por sus siglas en inglés), el ACNUR y otras partes interesadas, así como “[La Estrategia de la Acción contra las Minas de las Naciones Unidas para 2013-2018](#)” y sus sucesores.

<sup>49</sup> Esto puede incluir al ACNUR, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), las organizaciones de la sociedad civil, los grupos comunitarios, las organizaciones confesionales y el sector privado.

<sup>50</sup> Cuando procede, se podría abordar compromisos sobre reasentamiento a través de las conferencias de solidaridad y la plataforma mundial.

<sup>51</sup> Potencialmente en coordinación o como parte de la plataforma mundial.

<sup>52</sup> Podrá ser necesario expedir documentos de viaje de la Convención y de solo un viaje con el fin de facilitar la evacuación. Esto podría ser facilitado por el ACNUR de forma excepcional.

72. Como un complemento al reasentamiento, los Estados, con el apoyo del ACNUR y otras partes interesadas pertinentes, considerarán el establecimiento oportuno o la ampliación de las vías<sup>53</sup> para la admisión de personas con necesidades de protección internacional, con el fin de facilitarles su protección y, cuando proceda, brindar oportunidades para las soluciones. Esto podría incluir:

- mecanismos ampliados de reunificación familiar, inclusive criterios de elegibilidad ampliados y procedimientos simplificados;
- programas de patrocinio privado o comunitario que son adicionales al reasentamiento regular, incluso a través de la Iniciativa Global para el Patrocinio de Refugiados (GRSI, por sus siglas en inglés);
- oportunidades educativas a través de concesión de becas y visas de estudiantes;
- programas pilotos para explorar oportunidades de movilidad laboral para los refugiados.

73. Los Estados interesados, el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes trabajarán para permitir la recopilación y análisis de información relacionada con la disponibilidad y el uso de vías complementarias y para compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.

### **3.4 Soluciones locales**

74. Mientras que la repatriación voluntaria continúa siendo la solución duradera que muchas personas refugiadas buscan, un enfoque integral de soluciones también se centra en la situación de aquellas personas refugiadas que no pueden retornar a sus países de origen o ser reasentadas, o para quienes una solución local es preferible, incluso porque ellos han establecido vínculos cercanos con la comunidad de acogida. Algunos Estados han considerado que es útil dirigirse hacia la plena integración de las personas refugiadas, incluso brindándoles una condición legal duradera, residencia permanente y la naturalización, cuando proceda.

75. Para asistir a los países involucrados en brindar estas soluciones locales, los Estados interesados y otras partes interesadas pertinentes dedicarán fondos, material y conocimientos técnicos para apoyar el desarrollo de un marco estratégico para soluciones locales, así como marcos nacionales y regionales que ofrezcan vías para la residencia permanente o la naturalización para las personas refugiadas, cuando proceda.

## **IV. Mecanismos de seguimiento**

76. Con la colaboración activa de la comunidad internacional, el ACNUR hará su máximo esfuerzo para conseguir apoyo para la aplicación del pacto mundial. El ACNUR invitará a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los interesados pertinentes con el fin de que adquieran compromisos concretos y que brinden actualizaciones sobre sus esfuerzos para apoyar la aplicación del pacto mundial. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados incluirá en su informe anual ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, información sobre los progresos alcanzados en su aplicación.

77. En consulta con los Estados y los interesados pertinentes, el ACNUR desarrollará un conjunto de indicadores claves para monitorear y evaluar el progreso y los resultados del pacto mundial. Estos indicadores serán medibles con respecto a los objetivos generales del pacto mundial<sup>54</sup> y se alinearán y contribuirán con los objetivos pertinentes de la agenda de desarrollo sostenible. El ACNUR, con los insumos de los Estados y de los interesados pertinentes, dará seguimiento y evaluará el progreso hacia el logro de estos indicadores. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas también podrán incluir a personas refugiadas en su informe de progreso sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

78. El ACNUR proporcionará una plataforma digital para compartir buenas prácticas que se fundamentan en la evidencia y la evaluación, principalmente desde una perspectiva sensible al género y la edad, en la aplicación de diferentes elementos del pacto mundial.

---

<sup>53</sup> Las vías complementarias para la admisión a terceros países pueden incluir programas de admisión humanitaria; programas de evacuación temporal; mecanismos flexibles para ayudar a la reunificación familiar; patrocinio privado y oportunidades para la movilidad laboral, incluso a través de alianzas con el sector privado, y educación como becas y visas de estudiantes.

<sup>54</sup> Ver arriba, párrafos 1 y 2.

79. Se prevé que el progreso en la aplicación del pacto mundial se evaluará periódicamente teniendo en cuenta las situaciones cambiantes y las lecciones aprendidas. Una primera oportunidad será en una reunión a nivel ministerial convocada por el ACNUR para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2021, coincidiendo con el 70° aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y con el 60° aniversario de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961<sup>55</sup>.

TRADUCCION NO OFICIAL

---

<sup>55</sup> Naciones Unidas, Colección de Tratados, Volumen. 989, No. 14458.